1. Introducción

Mediante el presente documento, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico da cumplimiento al deber de realizar un análisis, durante la etapa de planeación del contrato para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1.

Que el decreto antes citado también establece la obligación que tiene la entidad estatal de evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

A su vez, el MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA[1] de la Corporación establece que a la solicitud de contratación se deberá adjuntar la siguiente documentación en medio físico y magnético:

a) Verificar que la necesidad de adquirir el bien, obra o servicio se encuentre incluido en el Plan de Acción de la respectiva vigencia.
b) Verificar que la necesidad de adquirir el bien, obra o servicio se encuentre incluido en el Plan Anual de Adquisiciones PAA publicado en la página web y en el SECOP II.
c) Elaborar y firmar los siguientes documentos: i) Análisis del Sector económico y Estudio de Mercado; ii) Estudios y documentos previos; iii) Análisis de riesgos; iv) Proyecto de pliego de condiciones con sus anexos y demás documentos requeridos, de conformidad con la modalidad de selección de que se trate.

Así mismo expresa el MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA[2] de la Corporación lo siguiente: *"Análisis del sector económico y de los oferentes. Este documento será elaborado y suscrito por el funcionario designado por la Subdirección Financiera de la Entidad. Una vez proyectado el análisis del sector deberá ser enviado a la Oficina Asesora Jurídica, junto con los demás documentos previos, por parte de la dependencia donde surge la necesidad. Surtida la revisión por parte de la Oficina Asesora Jurídica, se dará continuidad a las demás etapas del respectivo proceso de contratación."*

En este orden de ideas, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – GEES de 2025 que busca:

[1] MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA (2024) Corporación Autónoma Regional del Atlántico. Consulta en línea. Disponible en: https://www.crautonoma.gov.co/intranet/documentos/procesos/2335-20241126121752454853 00.pdf

[2] MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA (2024) Corporación Autónoma Regional del Atlántico. Consulta en línea. Disponible en: https://www.crautonoma.gov.co/intranet/documentos/procesos/2335-20241126121752454853 00.pdf

"ayudar a la Entidad Estatal a cumplir este mandato al ofrecer herramientas para entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir para diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo. Este documento contiene algunas recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente, y no debe ser utilizado de manera mecánica. La profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del Proceso de Contratación."

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 1
Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase
F	(80000000) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(80160000) Servicios de Administración de Empresas	(80161500) Servicio de Apoyo Gerencial

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

2. Elementos del contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía

2.1. Objeto

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA AMBIENTAL PARA DESARROLLAR, IMPLEMENTAR Y FORTALECER ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y ACCIONES TÉCNICAS ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN, CONTROL Y MITIGACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN POR RUIDO, EN APOYO A LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN AMBIENTA.

2.2. Obligaciones de las partes

2.2.1. Obligaciones generales del contratista

1. Proteger la documentación institucional, velar por su organización, conservación, uso y manejo; garantizando el derecho de acceso a la información pública, salvo excepciones de ley. Salvaguardar el patrimonio documental de la entidad, contribuyendo a la eficiencia y gestión administrativa para el servicio a la comunidad.

2. Cumplir las obligaciones del Decreto 1072/2015, Resolución 0312/2019, normas para tareas de alto riesgo y toda disposición en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por el gobierno nacional, incluidas aquellas que adicionen o modifiquen las presentes.

3. Cumplir con cada uno de los lineamientos del sistema de gestión integrado de la entidad, el cual incluye requisitos en cuanto a la calidad en la gestión, el impacto ambiental de las actividades desarrolladas, la salvaguarda y bienestar de nuestro talento humano, así como las demás normas adoptadas.
4. Acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en Pensión y Salud y Riesgos Laborales durante la vigencia del contrato y los pagos que efectúen debe corresponder a lo efectivamente percibido, y armonizado con la Directrices del Gobierno Nacional (Art. 50 Ley 789 de 2002).
5. Leer, observar y darle cumplimiento en todas sus partes a la Guía de Compras Públicas Socialmente Responsable – G – CPSS-02, emitida por Colombia Compra Eficiente.
6. Mantener actualizados todos sus documentos, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT a la Corporación.
7. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
8. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP.
9. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables, así como mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
10. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
11. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.
12. El contratista deberá garantizar la protección de la información proporcionada por la entidad o sus usuarios, evitando su divulgación, modificación o uso indebido, salvo requerimiento de autoridad competente.
13. Cumplir a cabalidad con las políticas y procedimientos de seguridad de la información definidos y aprobados por la entidad.
14. Reportar a la Oficina Asesora de Ciencia, Tecnología e Innovación de la entidad cualquier actividad sospechosa que pueda atentar contra la seguridad de la información o que pueda generar incumplimiento de la política de seguridad de la información.
15. El contratista se compromete a respetar y proteger los derechos de propiedad intelectual que se generen como resultado de la prestación del servicio, así como aquellos que sean titularidad de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico o de terceros
16. El contratista deberá contar, con su equipo de cómputo e insumos (diferentes a la información que le entrega la entidad), que se requieran para cumplir con las actividades contratadas.
17. El contratista deberá asumir los costos que se generen para cumplir con las actividades contratadas, relacionados con traslados dentro del Departamento del Atlántico.
18. USO DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL. El contratista se obliga a utilizar de manera correcta la imagen de la Entidad, atendiendo a los lineamientos y directrices que se establecen en el documento “Manual de Identidad Visual”, el cual puede ser consultado en la página web institucional https://www.crautonoma.gov.co/la-c-r-a/manual-de-identidad-. Adicionalmente, en cuanto a diseños de piezas publicitarias, de divulgación y/o difusión masiva que involucren la imagen de la Corporación, éstas deberán ser

previamente revisadas y aprobadas por la Oficina Asesora de Comunicaciones, a través del Supervisor del contrato.

2.2.2. Obligaciones específicas de los contratistas:

En cumplimiento de su objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar y apoyar acciones técnicas orientadas a la prevención, control y mitigación de la contaminación por ruido, de conformidad con la normatividad ambiental vigente y los lineamientos institucionales aplicables.
2. Apoyar la formulación, actualización e implementación de programas, planes, protocolos y/o estrategias de gestión ambiental relacionados con el ruido ambiental.
3. Realizar evaluaciones asociados a fuentes generadoras de ruido, cuando así se requiera, y presentar los resultados de manera clara y documentada.
4. Elaborar y entregar informes técnicos, conceptuales y de seguimiento, derivados de las actividades desarrolladas.
5. Apoyar en las demás actividades asignadas en ocasión del objeto contractual y los distintos sectores económicos.

2.2.3. Obligaciones de la Corporación:

1. Expedir el certificado de registro presupuestal.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato.
3. Designar el supervisor para la vigilancia del contrato.
4. Suministrarle al contratista la información requerida para el desarrollo de su objeto contractual.
5. En el evento que, en el desarrollo del objeto contractual, se requiera que EL CONTRATISTA se desplace a un lugar distinto al de la ejecución normal del contrato, LA CORPORACION suministrara los tiquetes aéreos a EL CONTRATISTA, el valor de éstos se imputara al presupuesto de funcionamiento, rubro de viáticos y gastos de viaje. El resto de los viáticos distintos a tiquetes aéreos serán asumidos directamente por EL CONTRATISTA.
6. Cumplir y hacer cumplir el contrato en las condiciones pactadas en el mismo.

3. Necesidad

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico cuenta con su Plan de Acción Institucional para el cuatrienio 2024 – 2027 "*Por un ambiente sin fronteras*", que ha sido construido atendiendo los parámetros establecidos en la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015; así mismo, dicho Plan se encuentra articulado con lo preceptuado en los siguientes documentos: i) Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR 2024 – 2035, ii) Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 del 2023, iii) Objetivos y metas de la Agenda Global de Desarrollo - ODS 2030, demás programas, proyectos, metas e indicadores diseñados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los

indicadores mínimos de gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible.

La articulación del Plan de Acción Institucional 2024-2027 "*Por un ambiente sin fronteras*" con los distintos instrumentos de planificación para el desarrollo sostenible, ha permitido determinar y priorizar las diferentes problemáticas ambientales que afronta el departamento del Atlántico, los asuntos sin ejecutar y los nuevos retos que afronta el territorio, en especial, lo asociado a la gestión integral para la adaptación al cambio climático y la gestión del riesgo de desastres, estos últimos temas de gran interés no solo a nivel nacional, sino a nivel internacional pues, como lo establece el actual PAI, la conservación y protección del ambiente no tiene fronteras. Estos temas han sido abordados y desarrollados para ser atendidos en estos cuatro años.

En atención a lo anterior, el actual PAI "*Por un ambiente sin fronteras*" cuenta con seis (6) líneas estratégicas, dentro de las cuales se definen programas, proyectos y acciones a través de las que se pretende dar respuesta a las necesidades y hechos ambientales identificados en el departamento del Atlántico. Entre las líneas estratégicas que componen el PAI, encontramos la siguiente:

Gestión para la Sostenibilidad Territorial y Sectorial. El objetivo de esta línea es: "Consolidar el buen hacer de la Corporación frente a sus áreas y tareas misionales de gestión ambiental integral y planificación ambiental del territorio".
Esta Línea Estratégica Gestión para la Sostenibilidad Territorial y Sectorial, cuenta con los siguientes programas con los cuales la C.R.A. busca atender las necesidades y problemáticas ambientales identificadas durante el proceso de formulación del PAI:

- Programa 4.1 SOS-Terra: Ordenando Ambientalmente el Territorio: cuyo objetivo es brindar insumos y asistencia técnica que permitan la adecuada planificación y ordenación de los territorios del departamento del Atlántico, con el fin de incorporar en sus procesos el correcto manejo, administración y aprovechamiento del ambiente y los recursos naturales presentes en cada jurisdicción.

- Programa 4.2 CONMONITOR: control y monitoreo de los Recursos Naturales y el Ambiente: cuyo objetivo es realizar acciones permanentes de monitoreo y control de la calidad del aire el fin de mantener límites, indicadores y parámetros adecuados, así como ejecutar proyectos de economía circular que permitan reducir la contaminación del suelo y, de esta manera, mejorar la salud ambiental.

- Programa 4.3 VELA: vigilar y evaluar la legalidad ambiental: cuyo propósito es desarrollar acciones que contribuyan al fortalecimiento del principal proceso misional de la Corporación, es decir, establecer medidas de comando y control para regular el comportamiento de las personas y empresas con el objetivo de proteger el medio ambiente. En este grupo se incluyen todas las técnicas autorizadoras ambientales; seguimientos y evaluaciones; coordinación con ejercicio de otras autoridades con funciones ambientales y, por supuesto, el ejercicio de la potestad sancionatoria ambiental, de conformidad con la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009 y demás normas concordantes.

Con la finalidad dar cumplimiento a la línea antes descrita y establecida en el Plan de Acción 2024-2027, se requiere la contratación de un ingeniero ambiental, que apoye en la implementación de las acciones definidas en los proyectos que conforman cada uno de los programas establecidos en dicho Plan.

Con la ejecución de esta contratación se apoya principalmente con el cumplimiento de la siguiente acción estratégica:

LÍNEA ESTRATÉGICA 4 - GESTIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL Y SECTORIAL			
PROGRAMA	**PROYECTO**	**ACCIÓN ESTRATÉGICA**	**META 2024 - 2027**
4.2. CONMONITOR: control y monitoreo de los Recursos Naturales y el Ambiente	4.2.4. Ruido	3.34.02.04.02 Formular y desarrollar estrategias de conocimiento y de descontaminación por ruido en los municipios del Departamento del Atlántico.	Cuatro (4) estrategias de conocimiento y de descontaminación por ruido formuladas y desarrolladas en los municipios del departamento del Atlántico formulado

4. Forma de satisfacer la necesidad

La Corporación, en aras del cumplimiento de la hoja de ruta 2024-2027 “POR UN AMBIENTE SIN FRONTERAS”, requiere los servicios profesionales de un ingeniero ambiental para el desarrollo, implementación y fortalecimiento de estrategias de gestión del conocimiento y acciones técnicas orientadas a la prevención, control y mitigación de la contaminación por ruido; dentro de este orden de ideas en la búsqueda de generación de sinergia organizacional en apoyo a los programas de gestión ambiental en el departamento del Atlántico.

Actualmente, la Corporación no cuenta con personal de planta suficiente para la ejecución de las actividades que se desprenden del objeto contractual, razón por la cual se hace necesaria la vinculación de una persona natural para dar cumplimiento al Plan de Acción Institucional 2024-2027.

5. Aspectos técnicos, comerciales y financieros

La Escogencia del contratista se hará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, que reza: *“contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deba dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así*

como los relacionados con actividades operativas, logística o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Ley 1150 de 2007: Artículo 2º, numeral 4º: "Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

De igual forma se tiene en cuenta que la entidad estatal ha hecho una revisión de las adquisiciones de la entidad y otras entidades para satisfacer necesidades similares que se planean adquirir a través del presente proceso contractual, por lo cual se relacionan los siguientes procesos:

6. Comportamiento del Gasto Histórico

La Corporación, dentro del estudio económico de sector, evalúa y analiza cómo han sido las estrategias de solución en la entidad y otras entidades públicas a nivel nacional, con objetos o actividades similares al presente proceso de contratación, en este sentido se tomó una muestra de procesos de contratación, que se reflejan en el Portal de Servicio Electrónico de Contratación Pública - SECOP II que se muestran a continuación:

- **Contrataciones previas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Corporación Autónoma Regional del Atlántico**

ítem	Modalidad y No. de Proceso	Objeto	Valor
1	Contratación Directa No. Contratación Directa No. CD-2025-042	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y ASESORAR EN EL PROCESO DE EDUCACION AMBIENTAL	57.600.000 COP
2	Contratación Directa No- CD-2023-0137	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, EN TEMAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA GENERAR ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL CIUDADANA.	51.000.000 COP

Fuente: SECOP II

- **Contrataciones de objetos similares realizadas por otras Entidades**

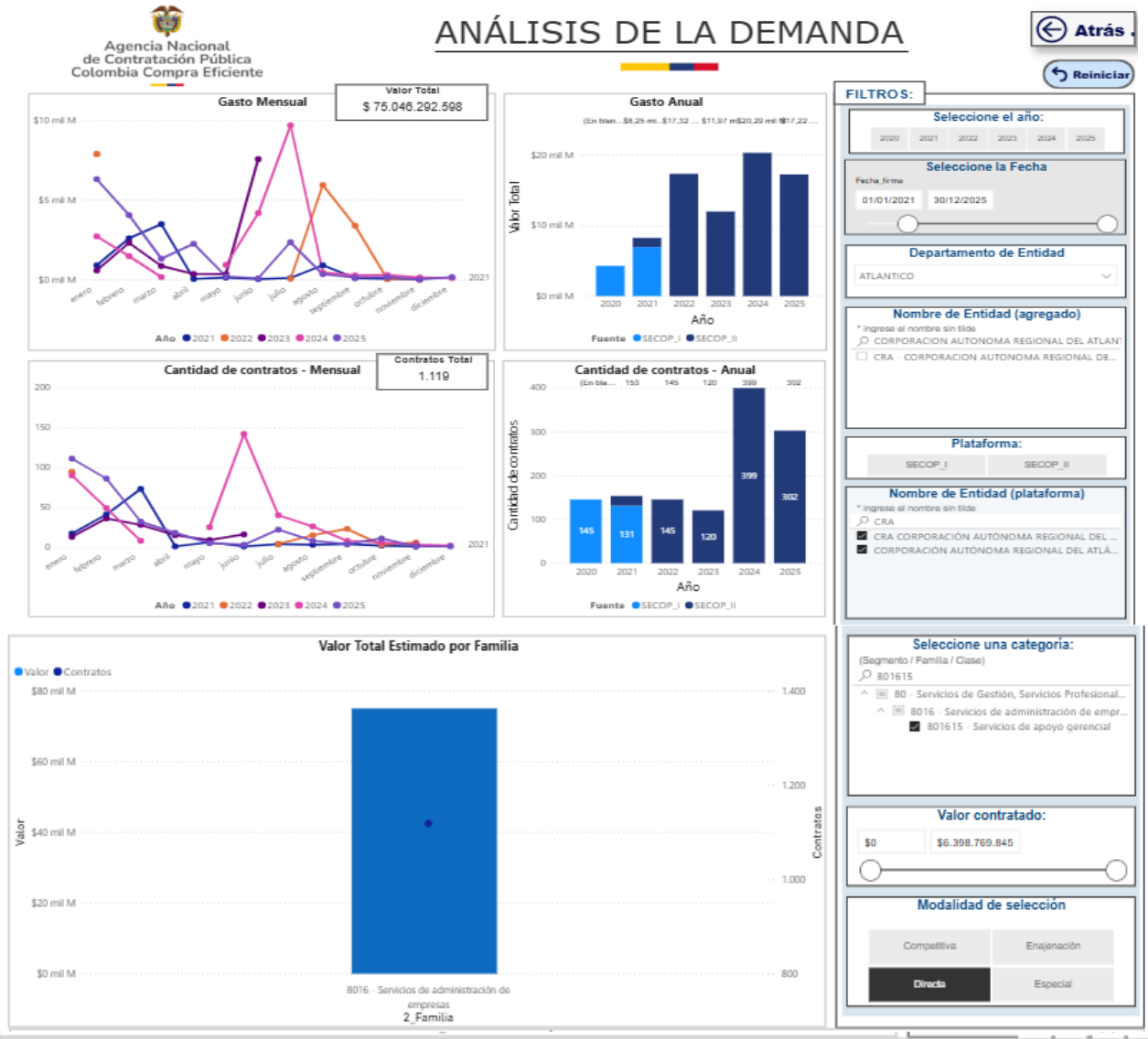
ítem	Entidad Contratante	No. de proceso	Objeto	Valor
1	CORPOCESAR	Contratación Directa No. PSP-079-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL CON EXPERIENCIA COMO APOYO INGENIERIL EN LAS GESTIONES QUE EJECUTA EL GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y CONTROL DE VERTIMIENTO.	30.919.320 COP
2	MUNICIPIO DE MANIZALES	Contratación Directa No. 2503210562	APOYO PROFESIONAL COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LOS DETERMINANTES AMBIENTALES, DE LA UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES	41.630.043 COP
3	CARDIQUE	Contratación Directa No. CD-CARDIQUE-098-2025	CONTRATAR UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO INGENIERO AMBIENTAL PARA LA ASESORIA TECNICA, REVISION DE DOCUEMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS Y APOYO N LAS EVALUACIONES DE LOS DIFERENTES PROCESOS CONTRACTUALES QUE REALIZA LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE	62.240.000 COP

Fuente: SECOP II

7. Modelo de Abastecimiento Estratégico, según la demanda

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, herramienta que facilita el portal Electrónico de Colombia Compra Eficiente - CCE, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico ha contratado durante la vigencia 2021 al 30 de diciembre de la vigencia 2025 en la plataforma de SECOP I y II, encontrando realidades que para la búsqueda con el código UNSPSC, 80161500 – Servicio de Apoyo Gerencial, se evidencia que se celebraron mil ciento diecinueve (1.119) contratos por la suma de Setenta y cinco mil cuarenta y seis millones doscientos noventa y dos mil quinientos noventa y ocho pesos m/l. (75.046.292.598) M/L, de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión celebrados por la modalidad de contratación directa como se ilustra en los siguientes gráficos.

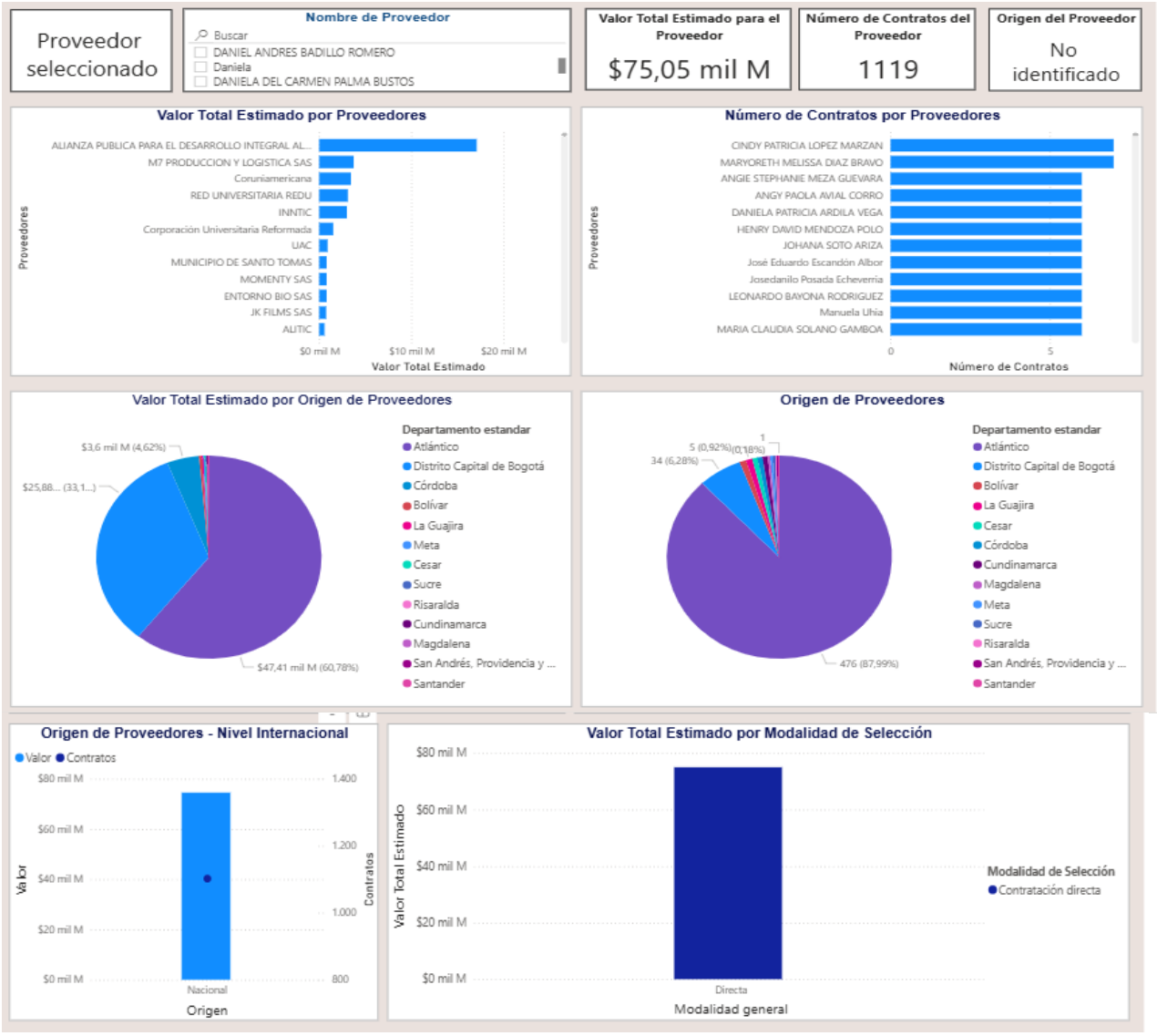
C.R.A Corporación Autónoma Regional del Atlántico	**REPÚBLICA DE COLOMBIA** **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.** **ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR** **Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**	SGI SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - C.R.A



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8016 - Servicios de administración de empresas	153	$8.246.672.191	10,99%	145	$17.315.442.082	23,07%	120	$11.970.704.080	15,95%
Total	**153**	**$8.246.672.191**	**10,99%**	**145**	**$17.315.442.082**	**23,07%**	**120**	**$11.970.704.080**	**15,95%**

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8016 - Servicios de administración de empresas	399	$20.289.834.214	27,04%	302	$17.223.640.031	22,95%	1119	$75.046.292.598	100,00%
Total	**399**	**$20.289.834.214**	**27,04%**	**302**	**$17.223.640.031**	**22,95%**	**1119**	**$75.046.292.598**	**100,00%**



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE

8. Valor y forma de pago

El valor del contrato se estima en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ML ($30.000.000),** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso de que haya lugar a ella.

La forma de pago es de Seis (6) mensualidades vencidas equivalentes a CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000).

La contratación se adelantará conforme a las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en el respectivo estudio previo.

¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

Para la determinación del valor mensual de los honorarios, la Corporación tomó como referencia los topes actualizados establecidos en la Resolución N.º 0000006 del 07 de enero de 2025, garantizando que el valor estimado se encuentre alineado con los parámetros de la entidad y las condiciones del mercado.

Se recomienda establecer una forma de pagos mensuales o parciales, basado en la finalización de actividades específicas. Esta metodología asegura que los recursos se utilicen de manera eficiente y que el contratista cumpla con los plazos y los estándares de calidad establecidos.

9. Plazo

El plazo de ejecución del contrato será de Seis (6) meses.

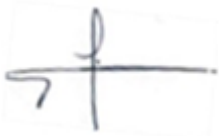
10. Indicación de si la contratación está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano

De conformidad con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación No. CCE-EICP-MA-07 V: 02 de la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales deben determinar en las etapas de planeación, si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación; es de anotar que este proceso esta exceptuado de realizar la verificación, teniendo en cuenta que se encuentra dentro de las excepciones por tratarse de una contracción directa.

11. Análisis de riesgo y forma de mitigarlos

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo referente al cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente. (Matriz adjunta)

Se firma a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2026.



TAYRO PIMIENTA DELUQUEZ
Subdirección Financiera

Proyectó: Ester Pineda S. – Asesora Externa 